



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 01866

Incorpórese el contrato de transacción. Ahora, acreditada la entrega voluntaria del bien objeto de las pretensiones y el pago de los cánones adeudados, el Juzgado **RESUELVE**:

1.- DECLARAR TERMINADO el presente proceso de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** instaurado por **EDGAR HUERTAS VARGAS** contra **JAMES PAEZ PAEZ** y **MARÍA ELIZABETH MONSALVE DE BLANCO**.

2.- A costa del extremo demandante, desglóse el (los) documento (s) base de la presente acción.

3.- Sin condena en costas.

4.- Téngase en cuenta lo referido frente al pago total de los cánones adeudados.

5.- Cumplido lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹

Firmado Por:

Oscar Giampiero Polo Serrano
Juez Municipal
Civil 77
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

795f0a6d8c49d0b59d0d3a201ef211eed5439425b2f9ce6f2971dabc5d389c5e

Documento generado en 14/09/2021 10:23:28 AM

¹Decisión anotada en estado N°073 de 15 de septiembre de 2021.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**